



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL 2018 POR LA SUMA DE \$ 4.000.000 AL CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64.

EXENTO

DECRETO N° 6120/2018.-

ARICA, 24 DE ABRIL DEL 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 06 de febrero de 2018, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 053, de fecha 06 de febrero de 2018, del Honorable Concejo Municipal; Memorandum N° 565, de fecha 20 de abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- Que, al Club Cultural Deportivo Social Jaque 64, solicita subvención Municipal 2018 para cubrir los gastos de personal y premios en dinero para los ganadores. -
- Que, en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 06 de febrero de 2018, conforme al Acuerdo de Concejo N° 053, se otorga la Subvención solicitada. -

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención Municipal 2018, ascendente a la suma de \$ 4.000.000 al **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, R.U.T. N° 65.002.716-7, representado por la Sr. **Antonio Eduardo Pérez Santos**, Rut.13.637.359-5, destinada a pago de personal y premios en dinero para los ganadores. -

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 2742**, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2008, según Certificado N°222, de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Secretario municipal.

El **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 349.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
- Gastos en personal (personal deportivo y organizativo)	800.000.-
- Premios en dinero en efectivo para los ganadores	3.200.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.047 Club Cultural Deportivo Social Jaque 64.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERENTE / LCP / cop. -



ALCALDE ESPÍNDOLA ROJAS

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 2206203 - 2206269